

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

25 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del contrato de subarrendamiento de determinados espacios del local sito en calle Princesa, número 5, de Madrid, destinado a albergar la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/1092/2019.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de subarrendamiento relativo a determinados espacios del local sito en la calle Princesa, 5, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2 apartado e) y d) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 15 de febrero de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 15 de febrero de 2019.
 - c) Adjudicatario: “Innovación Colaborativa, Sociedad Limitada”, CIF B-87059358.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 312.760,80 euros; importe IVA 21 por 100 54.280,80 euros; importe total de 258.480,00 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El día de la formalización del contrato.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Un año y seis meses desde la entrada en vigor. No se han previsto prórrogas.
 - c) Renta mensual: 14.360,00 euros, IVA no incluido, exigible desde la entrada en vigor del contrato.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte subarrendadora los gastos generales de suministro, incluidos en el precio de la renta, como luz, agua y calefacción.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato.

Madrid, a 12 de marzo de 2019.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por suplencia (Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(01/9.976/19)

